

DECRETO N°:

CAÑETE,

23572

10 NOV 2025

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro.
- Memorándum N°40 de Director de Seguridad Pública a Dirección de SECPLAN.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante el memorándum N°40 del Director de Seguridad Pública señala que se requiere contratar servicio de guardias para dependencias municipales para un nuevo periodo a contar del 1 de diciembre del 2025.
- Que una vez analizados los antecedentes se procede a realizar la confección de las Bases que rigen la presente Licitación.
- Que, el artículo 46 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que el plazo de publicación de las licitaciones públicas podrá reducirse a 10 días corridos cuando el servicio o suministro a contratar posea especificaciones simples y objetivas en sus términos de referencia, y cuando razonablemente se estime que la preparación de las ofertas requiere menos tiempo.
- Que, en virtud de lo anterior, y considerando las características del proceso “SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, se determina que la contratación cumple con las condiciones de simplicidad y objetividad exigidas por la normativa, toda vez que las especificaciones técnicas son claras, estandarizadas y no requieren un análisis técnico de mayor complejidad.
- Que, adicionalmente, las empresas que prestan servicios de seguridad y guardias constituyen un rubro altamente especializado y regulado, con personal debidamente acreditado ante la Autoridad Fiscalizadora de Seguridad Privada, y que cuentan con experiencia permanente en procesos licitatorios de similares características, lo que les permite preparar sus ofertas en plazos breves sin afectar la competitividad ni la calidad del proceso.
- Que, gran parte de la información requerida se encuentra incluida en las propias bases de licitación mediante formatos y anexos predefinidos que los oferentes deben completar, lo que facilita la preparación de las ofertas en un plazo breve. Por tanto, se justifica la reducción del plazo de publicación a 10 días corridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado reglamento. Por lo tanto, los antecedentes a presentar por los oferentes no requiere mayor tramitación.

**DECRETO:**

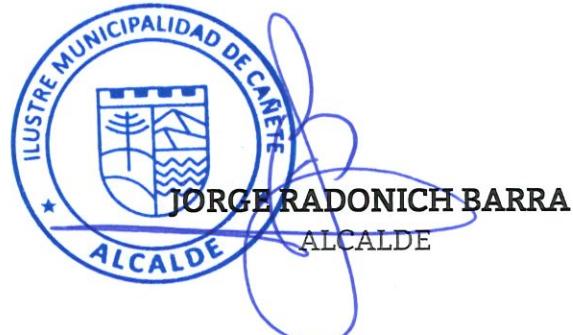
1. **LLÁMENSE** a Licitación Pública la contratación “SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, cuyo presupuesto asciende a un monto mensual de \$28.902.343 (veintiocho millones novecientos dos mil trescientos cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, por un plazo de 1 año.
2. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Únicas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y posteriores aclaraciones del llamado a Licitación.
3. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora del proceso compuesto por el Director de Seguridad Pública, Administradora Municipal y Evaluador de Proyectos SECPLAN o quien subrogue.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, SP 01, centro de costos 01.01.01 del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. de Contabilidad/DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Dir. de Seguridad Pública



IDDOC N°: 560 330.